



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 359/ 2015

REGULARIZACION –
AMPLIACION

FECHA PERMISO: 17 DE JULIO DEL 2015

VENCE: 17 DE JULIO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 01 pisos y clase E-4

Ubicado en RUTH ELIONOR HELLWIG

Población.....

PROPIETARIO JORGE DIAZ HERNANDEZ

Domiciliado en RUTH ELIONOR HELLWIG

ARQUITECTO VICTOR MAUREIRA SAEZ

N° patente profesional 3-1508

CALCULISTA.....

N° patente profesional

CONSTRUCTOR VICTOR MAUREIRA SAEZ

N° patente profesional 3-1508

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 1916-7

Derechos municipales \$56.900.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.793.346.-

N° 1935

Sector (H-3)

R.U.T N° 6.437.460-5

N° 1935

domicilio PARCELA N° 14, PARCELACION
BAQUEDANO OSORNO

RUT N° 15.500.305-7

Domicilio.....

RUT N°.....

domicilio PARCELA N° 14, PARCELACION
BAQUEDANO OSORNO

RUT N° 15.500.305-7

RUT N°.....

Superficie terreno 127.90 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11.75 M ²
2° piso	33.60 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	45.35 M²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una construcción destinada a Casa Habitación, de propiedad del Sr. Jorge Díaz Hernández, ubicada en calle Ruth Elionor Hellwing.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm